

There are no translations available at this moment. Thanks for your comprehension.

RESOLUCIÓN No. 302-DE-INPC-2011

Arq. Inés María del Carmen Pazmiño Gavilanes

DIRECTORA EJECUTIVA

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Considerando:

QUE, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Ejecutivo Supremo No. 2006 (2600) de 09 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978, tiene entre sus funciones y atribuciones las de investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural del Ecuador; así como regular de acuerdo a la Ley todas las actividades de esta naturaleza que se realizan en el país;

QUE, de conformidad con los artículos 3 de la Ley de Patrimonio Cultural y 5 del Reglamento General de esta Ley, el Director Nacional debe representar legalmente al Instituto, dirigiendo y coordinando el cumplimiento de las finalidades y metas del INPC;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 3 numeral 7 establece como deber primordial del Estado el proteger el patrimonio natural y cultural del país;

QUE, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, aprobado por el Directorio de la Institución, publicado en el Registro Oficial No. 116, de 8 de febrero de 2011, se cambia de denominación de la máxima autoridad de la Institución de Director Nacional a Director Ejecutivo;

QUE, los bienes culturales patrimoniales muebles pueden ser objeto de traslado y por tanto, existe la posibilidad de que en algún momento y por diversos procesos tales como investigaciones, donaciones, incautaciones, repatriaciones, entre otros, dichos bienes deban ser custodiados de manera temporal o definitiva por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y por ende, existe la necesidad de crear un espacio donde puedan ser almacenados de manera

apropiada y garantizando su preservación y buen uso;

Por las consideraciones expuestas, la Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la "RESERVA DE BIENES CULTURALES Y/O PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL", espacio en el cual reposarán los bienes culturales y pertenecientes al patrimonio cultural que se encuentran bajo la custodia temporal o definitiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se dispone a la Dirección de Conservación, a la Dirección de Riesgos y a la Dirección de Inventario del INPC el cumplimiento de las tareas de manejo, control y cuidado de la "RESERVA DE BIENES CULTURALES Y/O PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL", de conformidad con el Reglamento que para el efecto se expida.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, all día del mes de diciembre de 2011.

f.) Arq. Inés Pazmiño G.
Directora Ejecutiva
Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Lo Certifico.-
f.) Abg. Juan Francisco Terán
Director de Documentación y Archivo
Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Reserva de Bienes Culturales y/o Pertenecientes al Patrimonio Cultural

Written by Fernando Mejia

Tuesday, 28 February 2012 06:27 - Last Updated Tuesday, 28 February 2012 07:15

Descargar en [[PDF](#)]